



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 866 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de No. 844 del 25 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**.

Que el 04 de junio de 2021, la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**.

Que el 29 de junio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 866
(AGOSTO 30 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 30 de junio, 01 y 02 de julio de 2021.

Que el 06 de julio de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS** en el cual se indica que de las diecinueve (19) propuestas inscritas, dieciocho (18) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 656 de julio 22 de 2021 se seleccionaron como jurados a los expertos Luis Eduardo Álvarez Marín, Pedro José Luis Pulido Díaz y María Teresa Agudelo Agudelo.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia y solidez de la propuesta de programación: coherencia general de la formulación, pertinencia de los(as) artistas sugeridos(as) y de sus intervenciones, desde el punto de vista de las áreas artísticas específicas. Posibilidades de sostenibilidad y continuidad de la propuesta.	0 a 35
Viabilidad de la propuesta de programación respecto del presupuesto y cronograma planteados.	0 a 35
Viabilidad de la propuesta de programación respecto al medio en el que se desarrolla la propuesta, tanto si se trata de una plataforma virtual como de las condiciones técnicas del	0 a 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 866
(AGOSTO 30 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

espacio físico de la librería (infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y recurso humano).	
Análisis del público al cual va dirigida la oferta del espacio, en relación con su funcionamiento general y la propuesta de programación presentada.	0 a 10
TOTAL	100

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha de 23 de agosto de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	726
Objeto	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
Valor	\$ 50.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	09 de febrero de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 866
(AGOSTO 30 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

EXTRACONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el nominado deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el nominado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, de acuerdo con lo contemplado en la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación o persona jurídica participante	Nombre del o la representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
800-006	PERSONA JURÍDICA	LIBRERIAS WILBORADA 1047 SAS	YOLANDA AUZA GOMEZ	NIT 900.675.415-4	AGENDA CULTURAL CASA LIBRERÍA WILBORADA 1047	91.7	\$10.000.000
800-016	PERSONA JURÍDICA	MIRABILIA LIBROS SAS	NUBIA ANGELICA CABALLERO PEDRAZA	NIT 901.353.362-4	LETRAS, CÁMARA, ACCIÓN	91.0	\$10.000.000
800-012	PERSONA JURÍDICA	PROLOGO CAFE Y LIBRO LTDA	MAURICIO LLERAS MANRIQUE	NIT 900.119.438-1	PRIMER FESTIVAL DE LITERATURA NEGRA Y POLICÍACA	89.3	\$10.000.000
800-019	PERSONA NATURAL	YIMMY MORALES RODRIGUEZ	NO APLICA	C.C. 19.405.527	CARNAVAL DEL LIBRO, LIBRERÍA JIM - BLACK	85.0	\$10.000.000
800-008	PERSONA NATURAL	JUAN DIEGO ZAMUDIO GARZON	NO APLICA	C.C. 1.026.302.727	DIÁLOGOS EN PANDEMIA: JÓVENES, LETRAS Y OTRAS INQUIETUDES.	84.3	\$10.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomendaron las siguientes propuestas como



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 866 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores *«haciendo la aclaración de que, en caso de requerirse, se nombrará el(los) suplente(s) en el orden que se presenta a continuación»*:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación o persona jurídica participante	Nombre del o la representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
800-013	PERSONA JURÍDICA	LA VALIJA DE FUEGO SAS	MARCO ANTONIO SOSA GONZALEZ	NIT 901.456.473-6	SINDICATO CULTURAL DE OFICIOS VARIOS	83.7
800-005	PERSONA JURÍDICA	OPTIMANT COLOMBIA S.A.S.	FABRICIO CIURLO SALAMANCA	NIT 830.501.188-7	LOS LIBROS Y LAS ARTES	83.0
800-011	AGRUPACIÓN	VIAJES EN BARCA	JUANITA PORRAS SEPULVEDA	C.C. 1.094.959.070	TRASHUMANTES	83.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90 %) del valor del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Además, los ganadores deberán entregar el cronograma y el presupuesto ajustado (si aplica) a la Gerencia de Literatura para el seguimiento de la ejecución de la propuesta.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor del estímulo económico, posterior al cumplimiento total de la propuesta y entrega del informe final de actividades, reporte de gastos (en los formatos proporcionados por el Idartes) y registro fotográfico del proceso de ejecución.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 726 de febrero 9 de 2021, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 866 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumplen con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 01 de marzo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la persona participante seleccionada como ganadora a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 866
(AGOSTO 30 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 30 DE 2021**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado Encargada de Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 15 días del mes de julio del 2021 se reunieron de manera virtual, Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes) y Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura (E)- Gerencia de Literatura) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 23 de febrero del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	Gerencia de Literatura	18	90	LUIS EDUARDO ALVAREZ MARIN	C.C.80.735.269	\$1.800.000
		18	87	PEDRO JOSE LUIS PULIDO DIAZ	C.C.80.928.051	\$1.800.000
		18	85	MARIA TERESA AGUDELO AGUDELO	C.C.43.614.961	\$1.800.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención a siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	Gerencia de Literatura	DANIEL ANDRES GARCIA LEON	C.C.1.015.393.491

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 15 días del mes de julio de 2021.

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ
Gerente de Literatura (E)- Gerencia de Literatura

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista-Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava-Profesional Universitario-Área de Convocatorias



Radicado: **20213700213923**

Fecha 16-07-2021 17:02

Documento 20213700213923 firmado electrónicamente por:

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 19-07-2021 14:55:49

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 16-07-2021
17:08:02

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Gerente de Literatura (E), Gerencia de Literatura, Fecha de
Firma: 19-07-2021 14:15:28

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Universitario-Área de Convocatorias, Área de
Convocatorias, Fecha de Firma: 19-07-2021 13:48:59



5543ce669bf7d0cf210bd2f1d10aaee7ea0396b2a459b339886981aa1ea8c7b2



IDARTES
Programa Distrital de Estímulos
BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2021-08-23 17:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
Pedro José Luis Pulido Díaz	CC	80928051	Grupo 1
Luis Eduardo Álvarez Marín	CC	80735269	Grupo 1
María Teresa Agudelo Agudelo	CC	43614961	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2021-06-03 17:00:00 se inscribieron en total 19 propuestas, de las cuales 18 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia y solidez de la propuesta de programación: coherencia general de la formulación, pertinencia de los(as) artistas sugeridos(as) y de sus intervenciones, desde el punto de vista de las áreas artísticas específicas. Posibilidades de sostenibilidad y continuidad de la propuesta.	35
2	Viabilidad de la propuesta de programación respecto del presupuesto y cronograma planteados.	35
3	Viabilidad de la propuesta de programación respecto al medio en el que se desarrolla la propuesta, tanto si se trata de una plataforma virtual como de las condiciones técnicas del espacio físico de la librería (infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y recurso humano).	20
4	Análisis del público al cual va dirigida la oferta del espacio, en relación con su funcionamiento general y la propuesta de programación presentada.	10
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

Nº	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	800-006	Persona Jurídica	Librerías Wilborada 1047 SAS -- NIT 900675415	CC 35458069	Yolanda Auza Gomez	Agenda cultural casa librería Wilborada 1047	91.7	Grupo 1
2	800-016	Persona Jurídica	MIRABILIA LIBROS SAS -- NIT 901353362	CC 52705909	Nubia Angelica Caballero Pedraza	Letras, cámara, acción	91.0	Grupo 1
3	800-012	Persona Jurídica	Prologo Cafe y Libro Ltda -- NIT 9001194381	CC 438052	Mauricio Lleras	Primer Festival de Literatura Negra y Policiaca	89.3	Grupo 1
4	800-019	Persona Natural	Yimmy Morales Rodriguez --	CC 19405527	N.A.	Carnaval del libro, Libreria Jim - Black	85.0	Grupo 1
5	800-008	Persona Natural	Juan Diego Zamudio Garzón --	CC 1026302727	N.A.	Diálogos en pandemia: jóvenes, letras y otras inquietudes.	84.3	Grupo 1
6	800-013	Persona Jurídica	LA VALIJA DE FUEGO S.A.S -- NIT 901456473	CC 80082439	MARCO ANTONIO SOSA GONZÁLEZ	Sindicato Cultural de Oficios Varios	83.7	Grupo 1
7	800-005	Persona Jurídica	Optimant Colombia SAS -- NIT 830501188	CC 79347982	Fabrizio Ciurlo Salamanca	Los libros y las artes	83.0	Grupo 1
8	800-011	Agrupación	Viajes en barca	CC 1094959070	Juanita Porras Sepúlveda	Trashumantes	83.0	Grupo 1
9	800-002	Persona Jurídica	Babel Libros S.A.S -- NIT 830087527	CC 21069958	María Fernanda Osorio Caminata	Libros de América Latina para el mundo	82.7	Grupo 1
10	800-009	Agrupación	Animal-Mineral-Vegetal	CC 1013637364	Laura Andrea Garzón Garavito	Palabrería: diálogos desde la palabra	79.7	Grupo 1
11	800-014	Persona Natural	Astrid Juliana	CC 53120788	N.A.	La Librería de La Tribu	77.7	Grupo 1

			Mateus Barragán --					
12	800-017	Agrupación	COLECTIVA VELADAS	CC 41946624	Carolina López Jiménez	Cuerpos de palabras	76.7	Grupo 1
13	800-010	Persona Jurídica	Ediciones Fondo de Cultura Económica SAS -- NIT 830141248	CC 52784987	Gabriela Roca Barrenechea	Programación cultural Librería México	76.3	Grupo 1
14	800-020	Agrupación	RedSonantes	CC 1026272579	ERIKA ALEJANDRA SOLANO CARDONA	Semblanzas Poéticas	75.3	Grupo 1
15	800-007	Persona Natural	Alexis Forero	CC 19212095	N.A.	Me aburro si no leo	70.7	Grupo 1
16	800-018	Agrupación	La maleza	CC 1010236127	Darwin Santiago Henao Silva	Endemismos artísticos - Espacios transeúntes	70.0	Grupo 1
17	800-004	Persona Natural	Jose Alberto Velasco Sosa	CC 79956578	N.A.	El arte urbano se toma las librerías.	42.0	Grupo 1
18	800-015	Persona Natural	Mateo Rivera Prada	CC 1020795674	N.A.	Narrativa en la edad dorada.	28.7	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
800-006	Persona Jurídica	Librerías Wilborada 1047 SAS -- NIT 900675415	CC 35458069	Yolanda Auza Gomez	Agenda cultural casa librería Wilborada 1047	91.7	\$10.000.000
800-016	Persona Jurídica	MIRABILIA LIBROS SAS -- NIT 901353362	CC 52705909	Nubia Angelica Caballero Pedraza	Letras, cámara, acción	91.0	\$10.000.000

800-012	Persona Jurídica	Prologo Cafe y Libro Ltda -- NIT 9001194381	CC 438052	Mauricio Lleras	Primer Festival de Literatura Negra y Policiaca	89.3	\$10.000.000
800-019	Persona Natural	Yimmy Morales Rodriguez --	CC 19405527	N.A.	Carnaval del libro, Libreria Jim - Black	85.0	\$10.000.000
800-008	Persona Natural	Juan Diego Zamudio Garzón --	CC 1026302727	N.A.	Diálogos en pandemia: jóvenes, letras y otras inquietudes.	84.3	\$10.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno(s) de los ganadores, haciendo la aclaración de que, en caso de requerirse, se nombrará el(los) suplente(s) en el orden que se presenta a continuación:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
800-013	Persona Jurídica	LA VALIJA DE FUEGO S.A.S -- NIT 901456473	CC 80082439	MARCO ANTONIO SOSA GONZÁLEZ	Sindicato Cultural de Oficios Varios	83.7
800-005	Persona Jurídica	Optimant Colombia SAS -- NIT 830501188	CC 79347982	Fabrizio Ciurlo Salamanca	Los libros y las artes	83.0
800-011	Agrupación	Viajes en barca	CC 1094959070	Juanita Porras Sepúlveda	Trashumantes	83.0

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Se destaca el portafolio de servicios y actividades, unido a diferentes manifestaciones artísticas contempladas en las propuestas ganadoras que permiten vincular la literatura con otras prácticas. Así mismo, las propuestas tenían un enfoque claro y con actividades pensadas en función de sus públicos objetivos, además de articuladas con colectivos y organizaciones de los contextos en que trabajan.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Se sugiere a la gerencia de Literatura realizar reunión preliminar con los ganadores para revisar las recomendaciones de los jurados frente a las propuestas.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

En algunos casos, las propuestas no dejan clara la metodología para el desarrollo de sus actividades, por lo que se sugiere ampliar las instrucciones en el formato de presentación de las propuestas. Se sugiere ampliar la convocatoria a más librerías periféricas de la ciudad.

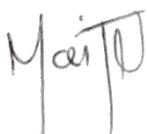
Para constancia firman,



Pedro José Luis Pulido Díaz
CC 80928051



Luis Eduardo Álvarez Marín
CC 80735269



María Teresa Agudelo Agudelo
CC 43614961